



## CONVOCATORIA 1-2022

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Título Cuarto, Capítulo Único del "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), con plaza de tiempo completo estatus 10 cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la **Quincena 2/2016** y desee participar en el Programa Académico de Período Sabático, conforme a las siguientes

### BASES:

#### PRIMERA. Periodos.

- Para **Año Sabático**, se requiere haber prestado seis años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) durante el período comprendido de **Enero-Julio de 2016 a Agosto-Diciembre de 2021**. (Artículo 90 RITPDIT). En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá de contar con el oficio de liberación.
- Para **Semestre Sabático**, se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación, además de haber prestado tres años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT), durante el período comprendido de **Enero-Julio de 2019 a Agosto-Diciembre de 2021**. (Artículo 91 RITPDIT).

#### SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 94 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos:

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa.
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

#### TERCERA. De las obligaciones.

De conformidad con los Artículos 93 y 103 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Instituto Tecnológicos, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- Requisitar los formatos de acuerdo con el programa de actividades establecido en la presente y ubicable en el link <https://cat.tecnm.mx/inicio>
- Para efectos de la disposición anterior deberán ser descargados, impresos y firmados.
- Presentar la propuesta de trabajo que cumpla el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- El personal docente deberá adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.
- El personal docente deberá mantener una comunicación y acercamiento permanente con la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, quien podrá, en su caso, realizar una reunión para explicar el uso de la Plataforma de registro, así como brindar acompañamiento en el llenado de los formatos correspondientes.

Con relación a la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de los mismos. En caso de presentar documentación apócrifa se suspenderá la revisión del expediente o la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

#### CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia, en términos del Artículo 98 Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Instituto Tecnológicos.

#### QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

#### Fechas previstas.

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	1-2022
Registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico <a href="mailto:d_docencia06@tecnm.mx">d_docencia06@tecnm.mx</a>	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	29 de octubre al 02 de noviembre de 2021
Solicitud para participar a través del sistema de periodo sabático.	Docente Usuario: CURP docente participante Contraseña: La que genera el Sistema <a href="http://cat.tecnm.mx">cat.tecnm.mx</a>	1º al 5 de noviembre de 2021
Habilitar el acceso del docente al sistema	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	1º al 5 de noviembre de 2021
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema y entrega del expediente al Depto. de Desarrollo Académico	Docente	3 al 12 de noviembre de 2021
Revisión del expediente	Departamento de Desarrollo Académico	16 al 19 de noviembre de 2021
Revisión de expediente y emisión de dictamen	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	22 al 24 de noviembre de 2021
Periodo de Impugnación	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	25 y 26 de noviembre de 2021
Envío del expediente a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	29 y 30 de noviembre de 2021 (El sistema se cerrará a las 24:00 hora central de la CDMX)
Revisión de expedientes	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	1º al 17 de diciembre de 2021 y del 3 al 12 de enero de 2022
Autorización o no autorización de las solicitudes dictaminadas	Comisión Central	17 al 21 de enero 2022
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	26 al 31 de enero de 2022
	<b>El Periodo Sabático dará inicio</b>	<b>1º febrero de 2022</b>

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Correo electrónico de contacto [d\\_docencia06@tecnm.mx](mailto:d_docencia06@tecnm.mx).

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021

ATENTAMENTE

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

